Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1121/13

Asunción, 18 de Julio de 2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRE N° 283/12 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

VISTO: El Dictamen UOC N° 21 de fecha 18 de julio de 2013 de la Unidad Operativa de Contratación; El Contrato PRE N° 283/12 de fecha 18 de julio de 2012, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A., derivado del llamado a Contratación Directa N° 28/12 para la **Contratación de Servicio de Telefonía Celular** - ID 234.487; y,

CONSIDERANDO: Que, es importante que Máxima Autoridad de la Institución cuente con el servicio de telefonía celular, para la apropiada comunicación en su gestión en PETROPAR, que por exigencias de las actividades propias de la empresa pueda surgir;

Que, el Contrato cuenta aún con saldo presupuestario y contractual suficiente superior al monto mínimo establecido, para la ejecución del mismo durante el plazo de extensión de la vigencia;

Que el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *".....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.....";*

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PRE N° 283/12, para prorrogar la vigencia del mismo por dos (2) meses hasta el 18 de setiembre de 2013, de modo de contar con el servicio vigente hasta tanto se adjudique un nuevo llamado;

Que, la Adenda solicitada solo afecta la vigencia del Contrato y no modifica ningún monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo, debido a que se cuenta con saldo suficiente;

Que, según Nota con Mesa de Entradas Nro. 4629 de fecha 18 de julio de 2013, la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A., da su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato PRE N° 283/12 hasta el 18 de setiembre de 2013, solicitado por Nota UOC 0829/13 de fecha 17 de julio de 2013 de la Unidad Operativa de Contratación;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05, conforme a la Dictamen UOC N° 21/2013, de fecha 18 de julio de 2013 de la Unidad Operativa de Contratación; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS
SECRETARIA GENERAL
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1121/13

Asunción, 18 de JULIO de 2013

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PRE Nº 283/12 suscrito en fecha 18 de julio de 2012, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A., a los efectos de prorrogar la vigencia prevista en la Clausula Decimoséptima, por dos (2) meses hasta el 18 de setiembre de 2013, así como la Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Art. 2º Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 283/12.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA PARA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR